Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 046/2020 de fecha 18 de junio de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 046-008/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS A LOS CONTRATOS N° 426/18, Nº 103/19, Nº 430/18, Nº 431/18, Nº 434/18 Y Nº 436/18, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS MATHER COMPANY S.R.L., FUSA S.A., EL ÁLAMO S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., Y BIOTENG S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS E INMUNODEPRESORES PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 1196/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de junio de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 471/2020, de fecha 04 de junio de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y sucripción de Adendas a los Contratos N° 426/18, Nº 103/19, Nº 011/19, Nº 429/18, Nº 430/18, Nº 431/18, Nº 434/18, y Nº 436/18, suscritos con las firmas MATHER COMPANY S.R.L., FUSA S.A., CASA BOLLER S.A., EUROTEC S.A., EL ÁLAMO S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., y BIOTENG S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS E INMUNODEPRESORES PARA EL IPS";

La Nota Interna PR/GAL/Nº 63/2020, de fecha 16 de junio de 2020, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de junio de 2020, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de exclusión del Contrato Nº 429/18, suscrito con la firma EUROTEC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS E INMUNODEPRESORES PARA EL IPS", de la lista de contratos a ser ampliados en el presente acto administrativo; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 05 de marzo de 2020, identificado como Expediente MEM-7144-2020-000042, la Sección Ejecución de Contratos, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de vigencia de los Contratos arriba mencionados, en el marco de la Licitación Pública Nacional -

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-06-20 07:58:07.00616-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 046-008/2020

SBE Nº 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS E INMUNODEPRESORES PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 220/2020, de fecha 11 de marzo de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, remitió expediente a la Dirección Jurídica para su estudio y posterior Dictamen de la solicitud antes mencionada;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 251/2020, de fecha 02 de abril de 2020, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "*Por tanto, en base a las normativas legales y reglamentarias citadas precedentemente es criterio de ésta Dirección Jurídica que en atención a las constancias del expediente, la solicitud de ampliación del plazo de vigencia de los Contratos N° 426/18, Nº 103/19, Nº 429/18, Nº 430/18, Nº 431/18, Nº 434/18, y Nº 436/18, suscritos con las firmas MATHER COMPANY S.R.L., FUSA S.A., EUROTEC S.A., EL ÁLAMO S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., y BIOTENG S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 56/18 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS E INMUNODEPRESORES PARA EL IPS; cumple con los presupuestos establecidos en el Art. 63º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 844/2018, por lo tanto su aprobación resulta jurídicamente viable, siempre y cuando sean aprobadas las ampliaciones de los montos pendientes de resolución...*". Se aclara que fue excluido el Contrato N° 011/19 suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., teniendo en cuenta el pedido realizado por la Sección Ejecución de Contratos, a través correo electrónico, de fecha 31 de marzo de 2020;

Que, por Notas DOP/DCS/Nº 151/2020, DOP/DCS/Nº 152/2020, DOP/DCS/Nº 154/2020, DOP/DCS/Nº 155/2020, DOP/DCS/Nº 156/2020, DOP/DCS/Nº 157/2020, DOP/DCS/Nº 158/2020, de fecha 03 de abril de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad para la Ampliación del Plazo de Vigencia a las firmas en cuestión y conforme constan en los antecedentes, todas han dado su conformidad;

Que, por Nota de fecha 04 de abril de 2020, la firma BIOTENG S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Correo Electrónico, de fecha 06 de abril de 2020, la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mpaez

INSTITUTO ABG. Secretario

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-06-20 07:58:07.00616-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 046-008/2020

Que, por Nota de fecha 13 de abril de 2020, la firma FUSA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 13 de abril de 2020, la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 17 de abril de 2020, la firma EUROTEC S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 23 de abril de 2020, la firma MATHER COMPANY S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota, la firma EL ÁLAMO S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable parcialmente a la propuesta elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, autorizando la elaboración y suscripción de Adendas a los Contratos N° 426/18, Nº 103/19, Nº 430/18, Nº 431/18, Nº 434/18 y Nº 436/18, suscritos con las firmas MATHER COMPANY S.R.L., FUSA S.A., EL ÁLAMO S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., y BIOTENG S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS E INMUNODEPRESORES PARA EL IPS", ampliando la vigencia de los mismos, conforme a lo expresado en el Art. 1º de la presente disposición resolutiva;

Que, por otro lado, el Órgano Colegiado determinó dejar pendiente el pedido de ampliación de la vigencia del Contrato Nº 429/18, suscrito con la firma EUROTEC S.A., a fin de proceder a un mejor análisis del mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Informe

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-06-20 07:58:07.00616-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 046-008/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la elaboración y suscripción de Adendas a los Contratos N° 426/18, Nº 103/19, Nº 430/18, Nº 431/18, Nº 434/18 y Nº 436/18, suscritos con las firmas MATHER COMPANY S.R.L., FUSA S.A., EL ÁLAMO S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., y BIOTENG S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 56/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS E INMUNODEPRESORES PARA EL IPS"; ampliando la vigencia de los mismos conforme al siguiente detalle:

Empresa	N° Contrato	% Ejecución	Vigencia del Contrato	Prórroga Hasta
MATHER COMPANY S.R.L.	426/18	94	27/06/2020	27/10/2020
FUSA S.A.	103/19	65	18/08/2020	18/11/2020
EL ÁLAMO S.A.	430/18	50	28/06/2020	28/12/2021
DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.	431/18	96	28/06/2020	28/10/2020
FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	434/18	100	27/06/2020	27/08/2020
BIOTENG S.A.	436/18	74	20/06/20200	20/12/2020

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos en cuestión, permanezcan invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale
2020-06-20 07:58:07.00616-04

los Convenios Modificatorios resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.---

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/pb/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. Secretario

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-06-20 07:58:07.00616-04